



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR  
Organismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

## CON RIESGO: LISTA ROJA

### Datos Generales

Titular(es):	COMUNIDAD NATIVA PITOCUNA
Título Habilitante:	12-SEC/P-MAD-A-066-15
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación:	JUNIN / SATIPO / RIO NEGRO
Plan de Manejo Forestal:	POA 1
Res. de Aprobación del Plan:	281-2015-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL
Inicio de vigencia del Plan:	30/09/2015
Zafra:	2015-2016
Volumen del Plan(m3):	4412
Consultor/Regente que suscribió el plan:	VILCAHUAMAN VELARDE SHELLAN MARGOT
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

### Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

### Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Despues del aprovechamiento

Fecha de Supervisión Inicio: 15/10/2016, Término: 18/10/2016

Nro Res. Inicio PAU: 147-2017-OSINFOR-SDFPAFFS

Nro Res. Término PAU: 360-2017-OSINFOR-DFFFS

Nro Resolución TFFS: 017-2018-OSINFOR-TFFS-I

Nro Resolución TFFS: 026-2019-OSINFOR-TFFS-I

Multas Determinadas: 2.581 U.I.T.

DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

### Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

### Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

Nº	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR  
Organismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre**"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**

				extracción (m <sup>3</sup> )		del volumen movilizado	del volumen aprobado
1	<i>Cedrela sp.</i>   Cedro huasca		85	84.789	28.447	33,6%	33,5%
2	<i>Chorisia sp.</i>   Lupuna		13	12.82	12.82	100%	98,6%
3	<i>Clarisia racemosa</i>   Tulpay		320	319.992	79.322	24,8%	24,8%
4	<i>Juglans neotropica</i>   Nogal negro		175	174.956	105.651	60,4%	60,4%
5	<i>Virola sp.</i>   Banderilla		25	24.995	24.995	100%	100%

Fuente: Resolución N° 360-2017-OSINFOR-DFFFSS

**Fecha de Ingreso al Observatorio:**

24/11/2016

Fecha y hora de Consulta: 12/02/2026 22:53:39

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.

